

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2021-00043-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202100122 E.D.

Afectados: DIANA ZULEMA CAICEDO NARVÁEZ.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez, el presente memorial aportado por la DRA. MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIERRÉZ, quien solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada del FONDO NACIONAL DE AHORRO, así mismo copia del expediente digitalizado. Sírvase proveer.

El secretario,

**EDWARD OCHOA CABEZAS**

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 75

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, allegado el poder<sup>1</sup> de la DRA. MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIERRÉZ, quien solicita que se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO, como quiera que, el poder se ajusta a derecho, se procederá a reconocerle personería jurídica, así como a remitirle por Secretaría el enlace del expediente digital.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado tendrá por notificado por conducta concluyente al representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, doctor GILBERTO RONDON GONZÁLEZ, del auto admisorio de la demanda fechado el 31 de marzo de 2022, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder a la DRA. MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIERRÉZ.

Ahora bien, una vez el juzgado observó que se encuentran surtidas las notificaciones del artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017, a la señora DIANA ZULEMA CAICEDO NARVÁEZ <sup>2</sup> a la luz de lo señalado en el artículo 56 de la ley ibídem, y al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se procederá por Secretaría a elaborar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derecho respecto del bien objeto de la acción, de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros

<sup>1</sup> 032 PDF Folios 2-3

<sup>2</sup> 020 PDF

indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar como apoderada judicial a la DRA. MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIERRÉZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.610.575 de Envigado, Tarjeta Profesional No. 254.093 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO.

**SEGUNDO: REMITIR** por Secretaría el enlace del expediente digital a la apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

**TERCERO: TÉNGASE** por notificado por conducta concluyente al representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el doctor GILBERTO RONDON GONZÁLEZ, del auto admisorio de la demanda fechado el 31 de marzo de 2022, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder a la DRA. MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIERRÉZ.

**CUARTO: ORDÉNESE** por Secretaría a elaborar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derecho respecto del bien objeto de la acción, de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia María Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd495ac1b5cbb66f4db3d05d02042729bd36eb5270a2d19db18b79dde06effd**

Documento generado en 08/05/2023 02:03:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**